



ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA SERRANÍA DE LOS YARIGÜES, MUNICIPIO DE GALÁN (APISY)

ACTA DE CONSTITUCIÓN N° 001

En Galán Santander, vereda Clavellinas y siendo las 09:30 a.m. del 21 de Marzo de 2020, se reunieron un total de nueve (9) personas con plena capacidad legal que se detallan a continuación:

1. El señor Carlos Enrique Vargas Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Clavellinas finca La Primavera municipio de Galán, con cédula de ciudadanía número 1.102.548.452 y en su propio nombre y representación.
2. La señora Gloria Smith Torres Díaz, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda La Cacica finca Las Quebraditas municipio de Zapatoca, con cédula de ciudadanía número 1.005.549.310 y en su propio nombre y representación.
3. El señor Jose Orlando Orejarena Vargas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Clavellinas finca Villa Rosa municipio de Galán, con cédula de ciudadanía número 13.516.225 y en su propio nombre y representación.
4. El señor Héctor Julián Orejarena Vargas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Guayana finca San Roque municipio de Zapatoca, con cédula de ciudadanía número 1.102.549.968 y en su propio nombre y representación.
5. El señor Néstor Octavio Orejarena Vargas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Palo Blanco finca Bellavista municipio de Zapatoca, con cédula de ciudadanía número 13.516.425 y en su propio nombre y representación.
6. El señor Benjamín Vargas Porras, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Clavellinas finca Los Llanitos municipio de Galán, con cédula de ciudadanía número 1.098.200.065 y en su propio nombre y representación.
7. El señor Jhon Freddy Díaz Díaz, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Clavellinas finca Santa Rosa municipio de Galán, con cédula de ciudadanía número 1.102.548.669 y en su propio nombre y representación.
8. El señor William Fernando Orejarena Quintero, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Portugal finca Miralindo municipio de Galán, con cédula de ciudadanía número 1.193.143.476 y en su propio nombre y representación.
9. El señor Elkin Orejarena Vargas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la vereda Clavellinas finca Villa Rosa municipio de Galán, con cédula de ciudadanía número 1.102.548.647 y en su propio nombre y representación.

En adelante serán referidos como los **"SOCIOS FUNDADORES"**.



Se reunieron en ASAMBLEA GENERAL con la firme intención, compromiso y el único objeto de elegir la Junta Directiva y constituir la Asociación de Apicultores de la Serranía de los Yarigües del Municipio de Galán, el cual se llevó a cabo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección del Presidente y Secretario AD-HOC, de la asamblea.
2. Llamada a lista y constatación del quo-rum.
3. Aprobación de los Estatutos de la Asociación de Apicultores de la Serranía de los Yarigües del Municipio de Galán.
4. Elección de miembros de la Junta Directiva.
5. Toma del juramento de Posesión a los elegidos.
6. Propositiones y varios.
7. Clausura.

DESARROLLO

1. Elección del Presidente y Secretario "AD-HOC" de la Asamblea.

Se propuso para ser elegido Presidente y Secretario de la Asamblea los nombres de Elkin Orejarena Vargas y señor Carlos Enrique Vargas Sánchez respectivamente, quienes llevarán a cabo el orden del día y la elección de los miembros de la Junta Directiva.

2. Llamado a lista.

Tomada posesión el Presidente y Secretario de la Asamblea, se dio instalación oficial a la misma y el Presidente solicitó al Secretario hacer el llamado a lista, para constatar el Quo-rum, al cual respondieron presente las siguientes personas (PLANILLA DE ASISTENCIA ADJUNTADA).

Hecho el llamado a lista contestaron presente 9 miembros, por lo tanto, se verificó quo-rum deliberatorio y decisorio.

3. Elección de Miembros de la Junta Directiva.

3.1. Para la elección de la junta directiva, se eligió el sistema nominal, cargo por cargo procediéndose de la siguiente manera:

a. **PRESIDENTE.** Para este cargo se postularon Jose Orlando Orejarena Vargas y Carlos Enrique Vargas Sánchez quedando como presidente Jose Orlando Orejarena Vargas con siete (7) votos, le siguió Carlos Enrique Vargas Sánchez con dos (2) votos.

b. **SECRETARIO:** Se postuló el señor Benjamín Vargas Porras quien fue elegido por unanimidad.

c. **TESORERO:** Se postulo el señor Jhon Freddy Díaz Díaz quien por unanimidad se eligió.

d. **FISCAL:** Se postuló la señora Gloria Smith Torres Díaz quien por unanimidad se eligió.



La junta directiva quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente:

Jose Orlando Orejarena Vargas

Cc: 13.516.225

Secretario:

Benjamín Vargas Porras

Cc: 1.098.200.065

Tesorero:

Jhon Freddy Díaz Díaz

Cc: 1.102.548.669

Fiscal:

Gloria Smith Torres Díaz

Cc: 1.005.549.310

4. Toma de Juramento de Posesión.

Conformada la Junta Directiva, se procedió a la toma de Juramento de Posesión de los elegidos, en donde se comprometieron a cumplir fielmente con la responsabilidad designadas y sacar adelante el Proyecto en beneficio de todo el municipio.

5. Lectura y Aprobación de Estatutos.

El señor presidente dio lectura a los Estatutos que van a regir la asociación, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

6. Propositiones y Varios.

a. En función a la asamblea N° 001 se designa al presidente elegido, el señor Jose Orlando Orejarena Vargas para realizar los trámites pertinentes de legalización de la presente Asociación. Así mismo, que el presidente figure como representante legal.

b. Se establece un aporte mensual (aporte ordinario) por un valor de \$ 5.000 Mcte que será pagada por cada uno de los miembros de la Asociación en los siete (7) primeros días de cada mes, este aporte fue aprobado por unanimidad durante la presente Asamblea.

c. Se establece que los Socios Fundadores darán un aporte de \$ 30.000 Mcte en la fecha de creación de esta Acta de Constitución, estos recursos serán designados como patrimonio inicial de "APISY". En total el patrimonio inicial será de \$ 270.000 Mcte.

Nota 1: En caso que el presidente no pueda realizar los trámites pertinentes de legalización, él a través de oficio podrá designar un tercero para realizar dicho proceso.

Nota 2: Cada socio fundador dará un primer aporte por un valor de \$ 30.000 Mcte el día de la conformación de la Asociación, posteriormente las personas (que realicen actividades de apicultura en la región) que soliciten afiliarse a la Asociación, deberán asumir un aporte inicial de \$ 50.000 Mcte



y seguir cumpliendo con el pago de los aportes ordinarios ya establecidas anteriormente y de forma mensual.

7. Clausura.

Agotado el orden del día, se dio por terminada la Asamblea General, siendo las 12 del mediodía del 21 de Marzo de 2020.

Para mayor constancia después de leída y aprobada por todos, se firma la presente por los que en ella han intervenido, en el Municipio de Galán, a los 21 días del mes de marzo de 2020.

Elkin Orejarena V.

PRESIDENTE

Elkin Orejarena Vargas

CC. N° 1.102.548.647

Carlos Enrique Vargas S.

SECRETARIO

Carlos Enrique Vargas Sánchez

CC. N° 1.102.548.452

El suscrito secretario de la asociación APISY hace constar que la siguiente es una copia auténtica del acta de constitución N° 007 celebrada por Asamblea general el día 21 de Marzo del año 2020.

Carlos Enrique Vargas S.
CC. 1102548452